

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **17 de octubre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

**2.1.-** La representación procesal de D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\* \*\*\* presentó escrito de demanda el día tres de febrero de dos mil veinticinco, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº \*\*/2025.

La demanda solicitaba la declaración de nulidad de la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución del Ayuntamiento de León de 11 de octubre de 2024, que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial (Exp. n.º 02/23 GD 307/2023), presentada el día 29 de diciembre de 2022, como consecuencia de las lesiones sufridas por la demandante, con motivo de la caída producida en la calle Rebolledo, nº 1, de León, el día 8 de julio de 2022. Según declaraba la demandante en su escrito, la caída se debió a la existencia de un agujero en la vía pública por la que caminaba, .... parte dispositiva:

### **“FALLO:**

*Que, estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en nombre y representación de DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\*, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la resolución expresa del Ayuntamiento de León de 11 de octubre de 2024, recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º \*\*/23 (GD 307/2023), debo:*

*1.º Declarar no conforme a Derecho la resolución impugnada.*

*2.º Condenar al AYUNTAMIENTO DE LEÓN a abonar a la parte actora la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (11.286,12 €), en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial, más los intereses legales correspondientes.*

*3.º Imponer al AYUNTAMIENTO DE LEÓN las costas procesales causadas en esta instancia con el límite cuantitativo máximo de dos mil euros, conforme a lo establecido en el fundamento jurídico quinto de esta resolución.*

*Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.”*

**2.2.-** La representación procesal de D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*\* \*\*\* presentó escrito de demanda el día seis de febrero de dos mil veinticinco, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº \*\*/2025.

La demanda solicitaba la declaración de nulidad de la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de León, el día 13 de junio de 2024, por las lesiones sufridas por la demandante, con motivo de la caída producida en la Avda. Reyes Leoneses, de León, el día 10 de abril de 2024. Según declaraba la demandante en su escrito, la caída se debió al mal estado de la acera por la que caminaba, aportando un Informe de la Policía Local de León, emitido el día 6 de mayo de 2025, en el que se declara la recepción de un aviso telefónico el día 10 de abril de 2024 comunicando un incidente sanitario en la Avda. Reyes Leoneses que requirió la intervención de una ambulancia para atender a una persona y trasladarla al hospital, ... parte dispositiva:

**“FALLO:**

*1. ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dña. \*\*\* \*\*\* \*\*\* contra la desestimación por silencio administrativo de su reclamación de responsabilidad patrimonial frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN.*

*2. DECLARAR el derecho de la actora a ser indemnizada por los daños y perjuicios sufridos.*

*3. CONDENAR al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y a su aseguradora ZURICH SEGUROS, de forma solidaria, a abonar a la actora la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (2.869,00 €), más los intereses legales devengados desde el 13 de junio de 2024 hasta su completo pago.*

*4. IMPONER las costas procesales a las partes demandadas.*

**2.3.-** La representación procesal de “CONTROL Y GESTIÓN DE PATRIMONIOS SANTOS, S.L.”, presentó escrito de demanda el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre urbanismo, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Ordinario nº \*\*\*/2024.

La demanda solicitaba que la actuación administrativa consistente en la *“Rehabilitación del Camino Ribazo como itinerario de movilidad activa e interconexión entre infraestructuras verdes ya consolidadas, municipio de León”*, en la finca con referencia catastral 24900A00\*\*\*\*\*, fuese declarada constitutiva de vía de hecho. Igualmente solicitaba que se obligase al Ayuntamiento de León a que restituyese los terrenos al estado anterior a las obras, o subsidiariamente, a que incoara expediente para la adquisición voluntaria o expropiación de los terrenos afectados por dicha actuación urbanística, con la consiguiente indemnización por daños y perjuicios.

La pretensión de los demandantes se fundamentaba en la ausencia de documentos en el expediente urbanístico, que acreditase la tramitación de un procedimiento por el que el Ayuntamiento de León pudiera apropiarse de los terrenos de propiedad de los demandantes, ... parte dispositiva:

**“FALLO:**

***En virtud del allanamiento, formulado por el Ayuntamiento de León, ESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña \*\*\*\* \* en nombre y representación de Control y Gestión de Patrimonios Santo S.L., asistidos por el letrado Don \*\*\* \* con los siguientes pronunciamientos:***

1º) *Se declara que la actuación administrativa impugnada, consistente en la ejecución de trabajos de construcción del “Rehabilitación del camino Ribazo como itinerario de movilidad activa e interconexión entre infraestructuras verdes ya consolidadas, municipio de León”, 25 en la finca con referencia catastral 24900A00\*\*\*\*\* es constitutiva de vía de hecho.*

2º) *Se condena al Ayuntamiento de León a reponer los terrenos a su estado anterior a las obras o, subsidiariamente, condene al Ayuntamiento de León a incoar expediente para la adquisición voluntaria o expropiación del terreno afectado por la actuación administrativa constitutiva de vía de hecho, con la consiguiente indemnización por daños y perjuicios.*

3º) *Sin imposición de costas.*

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESAYUNOS Y LAVANDERÍA EN EL ALBERGUE MUNICIPAL, JUNIO 2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora Administrativa -Familia y Servicios Sociales-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**- ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación de los servicios de desayunos y lavandería en el Albergue Municipal del Transeúnte, durante el mes de JUNIO de 2025, por importe de 2.350,60 € a favor de la entidad que ha prestado el servicio, ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD, con CIF G24014342.**

**4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, AGOSTO 2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora Administrativa -Familia y Servicios Sociales-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**.- ÚNICO: Autorizar y Disponer** el gasto consistente en **la prestación del servicio de preparación y distribución de comida a domicilio, durante el mes de AGOSTO de 2025, por importe de 2.762,92 €** a favor de la entidad que ha prestado el servicio, ASPRONA LEÓN, con CIF G24010886.

**5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, SEPTIEMBRE 2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora Administrativa -Familia y Servicios Sociales-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto consistente en **la prestación del servicio de preparación y distribución de comida a domicilio, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2025, por importe de 2.793,96 €** a favor de la entidad que ha prestado el servicio, ASPRONA LEÓN, con CIF G24010886.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y ARTES PLÁSTICAS”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Suministro de materiales para el Centro de Oficios y Artes Plásticas”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º) Excluir** la Plica nº1 presentada por la licitadora “HIJO DE LUIS G. MORATIEL, S.A. por superar el presupuesto de licitación y no presentar el certificado de inscripción en ROLECE.

**2º) Adjudicar** el contrato de “Suministro de materiales para el Centro de los Oficios y Artes Plásticas – **LOTE 3 – PIEDRA**” a la licitadora **“MÁRMOLES PLÁCIDO, S.L.”** con **NIF B24510356**, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año, por un importe de adjudicación anual de 1.487,60 € IVA excluido y 1.800,00 € IVA incluido.

Una vez realizada la negociación se añaden a las prestaciones iniciales del contrato las siguientes condiciones:

Reducción del plazo de entrega, estableciéndose en 15 días laborables.

**No se establece orden de prelación** al haberse presentado una única plica.

**3º) Adjudicar** el contrato de “Suministro de materiales para el Centro de los Oficios y Artes Plásticas – **LOTE 7 – MATERIAL TAPICERÍA**” a la licitadora “**RUIZ Y PENADÉS, S.L.**” con **NIF B15035918**, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año, por un importe de adjudicación anual de 800,00 € IVA excluido y 968,00 € IVA incluido.

Una vez realizada la negociación se añaden a las prestaciones iniciales del contrato las siguientes condiciones:

Plazo de entrega inmediato desde el momento que se realice el pedido.

**No se establece orden de prelación** al haberse presentado una única plica.

**4º) Declarar desierto el Lote 5 – Acero Inoxidable, latón y nylon calibrado**, al no haberse presentado ninguna plica válida.

**5º)** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**6º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EJECUTAR MEJORAS EN LA MEDIANA SITUADA EN LA AV. SÁENZ DE MIERA.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Obras para ejecutar mejoras en la mediana situada en Avda. Sáenz de Miera**”, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto de ejecución denominado “**Obras para ejecutar mejoras en la mediana situada en Avda. Sáenz de Miera**”, por presupuesto total de 500.000,00 euros IVA incluido al 21%, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Blanco Embún, colegiado Nº 9758 y D. Sergio Ordás Llamazares, colegiado Nº. 23479, pertenecientes a la Unión Temporal de Empresas OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.), adjudicataria del LOTE 1 del contrato CON2024052 del Ayuntamiento de León cuyo objeto del contrato incluye, entre otros, la redacción de proyectos. Dicho Proyecto de ejecución figura informado favorablemente en informe del responsable del contrato de fecha 29.09.2025.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

3º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor

estimado IVA excluido de 413.223,14 euros, presupuesto total de 500.000,00 euros IVA incluido al 21%, plazo de ejecución de diez meses desde Acta de Replanteo. Debe constar incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos. Figura incorporado documento RC de fecha 10.10.2025 por importe de 500.000,00 euros nº operación 220250014688 siendo la aplicación presupuestaria 18.15300.61941.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**8.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON ETIQUETA 0 E INFRAESTRUCTURA DE RECARGA CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Vista la propuesta de contratación del expediente referido se detallan las siguientes especialidades: valor estimado de licitación que asciende a 150.000,00 €, presupuesto de licitación IVA incluido de 181.500,00 €. Duración del contrato de 1 mes... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de licitación que asciende a 150.000,00 €, presupuesto de licitación IVA incluido de 181.500,00 €. Duración del contrato de 1 mes.

Consta incorporado por la Intervención Municipal de Fondos informe favorable figurando incorporados documentos contables RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**9.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS PARA EJECUTAR ACTUACIONES EN CALLES DEMETRIO MONTESERÍN Y VELASQUITA PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA VIARIA Y PEATONAL”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Obras para para ejecutar actuaciones en calles Demetrio Monteserín y Velasquita para mejora de infraestructura viaria y peatonal**”, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto de ejecución denominado “**Obras para ejecutar actuaciones varias, de mejora de infraestructura viaria y peatonal, en el entorno de**

**las calles Demetrio Monteserín y Velasquita**”, por presupuesto total de 475.206,61 euros IVA incluido al 21%, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Blanco Embún, colegiado Nº 9758 y D. Sergio Ordás Llamazares, colegiado Nº. 23479, pertenecientes a la Unión Temporal de Empresas OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.), adjudicataria del LOTE 1 del contrato CON2024052 del Ayuntamiento de León cuyo objeto del contrato incluye, entre otros, la redacción de proyectos. Dicho Proyecto de ejecución figura informado favorablemente en informe del responsable del contrato de fecha 30.09.2025.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

3º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado IVA excluido de 575.000,00 euros, presupuesto total de 475.206,61 euros IVA incluido al 21%, plazo de ejecución de diez meses desde Acta de Replanteo. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos. Figura incorporado documento RC de fecha 09.10.2025 por importe de 575.000,00 euros nº operación 220250014626 con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 61900.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**10.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS PARA ADECUAR PARCELA MUNICIPAL COMO PARKING EN SUPERFICIE EN AVDA. JOSÉ MARÍA SUÁREZ DE LA CIUDAD DE LEÓN”.**- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras para adecuar parcela municipal como parking en superficie en Avda. Jose Maria Suárez de la ciudad de León”**, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto de ejecución denominado **“Obras para adecuar parcela municipal como parking en superficie en Avda. Jose Maria Suárez de la ciudad de León”**, por importe de 350.000,00 euros IVA incluido al 21%, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Blanco Embún, colegiado Nº 9758 y D. Sergio Ordás Llamazares, colegiado Nº. 23479, pertenecientes a la Unión Temporal de Empresas OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.), adjudicataria del LOTE 1 del contrato CON2024052 del Ayuntamiento de León cuyo objeto del contrato incluye, entre otros, la redacción de proyectos. Dicho Proyecto de ejecución figura informado favorablemente en informe del responsable del contrato de fecha 30.09.2025.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de

Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

3º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado IVA excluido de 289.256,20 euros, presupuesto total de 350.000,00 euros IVA incluido al 21%, plazo de ejecución de diez meses desde Acta de Replanteo. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos. Figura incorporado documento RC de fecha 10.10.2025 por importe 350.000,00 euros nº operación 220250014665 con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 61900.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**11.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ARENA Y TIERRA VEGETAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato, D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 54.600,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 66.066,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 14 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220259000593, por un importe de 66.066,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34230.22115.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**12.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CHASIS CABINA DE TRES PLAZAS Y UN FURGÓN CERRADO CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada.** Vista la propuesta de contratación del expediente referido ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de licitación que asciende a 179.821,48 €, presupuesto de licitación IVA incluido de 217.584,00€. Duración del contrato de 6 meses.

Consta incorporado por la Intervención Municipal de Fondos informe favorable figurando incorporados documentos contables RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**13.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS “OBRAS EN APARCAMIENTO SOTERRADO Y ENTORNO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL REINO DE LEÓN”.-** Visto el expediente de contratación nº CON2024085, Gestdoc 34634/2024, tramitado para contratar las “Obras en aparcamiento soterrado y entorno del Estadio Municipal de fútbol Reino de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa adjudicataria “PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.”, informado favorablemente por la Dirección de obra UTE EIC S.L – OMICRON-AMEPRO, S.A., todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.” con NIF A70319678 y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

**14.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS EN LOS ASCENSORES DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO Y EL CEAS DE MARIANO ANDRÉS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Ingeniero Técnico Industrial -Alumbrado

Público-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **REPARACION DEFICIENCIAS ASCENSORES RESIDENCIA ANCIANOS Y CEAS MARIANO ANDRES** a “Orona S.Coop, con NIF F20025318” por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por un Valor estimado (Importe sin IVA): 5.716,16 €, IVA: 1.200,39 €. Importe con IVA: 6.916,56 € a “Orona S.Coop, con NIF F20025318” con cargo a la partida presupuestaria 18 16500 61935 RC nº operación 220250013981.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**15.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN AL FULDEFE PARA LA DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DENOMINADOS “LEÓN CONSTRUYE IV”, “LEÓN ASISTENCIAL VIII” Y “CUIDANDO ESPACIOS”.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

En virtud de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, que **autorice** a FULDEFE la actuación y disponibilidad para prestar el servicio de empleo-formación del programa **“LEÓN CONSTRUYE IV”**, en las instalaciones de la Escuela Municipal de Construcción sita en el Mercado de Ganados y en la Escuela Municipal de Hostelería, para el programa **“LEÓN ASISTENCIAL VIII”** en la Residencia de personas mayores “Virgen del Camino” sita en la Avda. San Mamés, y en los domicilios de personas derivadas de los Servicios Sociales municipales; y del programa **“CUIDANDO ESPACIOS”** en las instalaciones de la Escuela Municipal de Hostelería, Edificio Abelló, Vivero de empresas León Oeste, Centro de empresas de base tecnológica (CEBT) y en los domicilios de personas derivadas de los Servicios Sociales Municipales según memoria adjunta.

Todo ello en el marco de la convocatoria de Subvenciones cofinanciadas por la Junta de Castilla y León, destinadas a financiar Programas Públicos Mixtos de Empleo-Formación en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2025-2026, publicada en el BOCyL de 17 de octubre de 2025.

**16.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE OBRA PICTÓRICA “BERENGUELA, REINA DE LEÓN Y CASTILLA”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y

Turismo -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2025 ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Autorizar y disponer gasto** por importe de 6250 € (1.084,71 € de IVA) a favor del MUSEO NACIONAL DEL PRADO por los SERVICIOS DE RESTAURACION DE OBRA PICTÓRICA "BERENGUELA, REINA DE LEÓN Y CASTILLA", VAT NUMBER: ESQ2828018H, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 otros trabajos realizados por empresas y profesionales, RC nº operación 220250014579 de fecha 8/10/2025.

2º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**17.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL HALLOWINDIE 2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **PATROCINIO PUBLICITARIO FESTIVAL HALLOWINDIE 2025** a LATIN RECORDS, S.L.; NIF B24440711.

LATIN RECORDS, S.L. se compromete a aportar una vez finalizado el evento, un informe de los resultados obtenidos que incluya el número de tickets vendidos certificado por la plataforma de venta.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 11.983,47 € (IVA 2.516,53 €) lo que hace un total de 14.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22799 OTROS CONTRATOS TURISMO y RC nº operación 220250014534.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 77/2023.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**VISTO** el escrito presentado por **DÑA. \*\*\* \*\*\*,** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\* \*\*\*,** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando caminando el día

10/05/2022, sobre las 14.00 horas, por el Paseo de Papalaguinda de León, sufrió una caída a causa de una baldosa de la acera en mal estado.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas y el daño irrogado, en los términos expuestos en el informe propuesta de fecha 10/10/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.”

**19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 118/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 118/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\* \*\*\* en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 159/2023.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**VISTO** el escrito presentado por **DÑA.** \*\*\* \*\*\* \*\*\*, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA.** \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando caminando sobre las 17,40 horas del día 14/09/2023 por la Plaza de Santo Domingo, esquina con la

C/Pilotos Regueral de León, sufrió un tropiezo con una baldosa levantada del pavimento y cayó al suelo.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas y el daño irrogado, en los términos expuestos en el informe propuesta de fecha 10/10/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.”

**21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 129/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 129/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\* \*\*\* en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 143/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 143/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la

existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 144/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 144/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 145/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 145/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente

indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**25.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 146/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 146/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 148/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 148/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 149/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 149/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**28.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 150/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 150/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

**29.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 19-04 “ANTIBIÓTICOS”.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio -Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística-, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Rectificar el error advertido en el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, referido a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación urbana de la ciudad de León, NC 19-04, error consistente en la omisión de la mención referente a que dicho instrumento de gestión urbanística se refiere únicamente a la Unidad de Actuación 1, de las dos que han sido delimitadas por el Estudio de Detalle en el que se establece la ordenación detallada del Sector. En consecuencia, el apartado primero de la parte dispositiva de la citada resolución, tras la rectificación que ahora se acuerda, queda redactado en los siguientes términos:

*“1º.- Aprobar inicialmente el **Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1, del Sector de suelo urbano no consolidado NC 19-04 “Antibióticos”**, promovido por D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en nombre y representación de LANDCOMPANY, 2020, S.L., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. \*\*\* \*\*\* \*\*\*, de Consulting de Ingeniería Civil, S.L.P., presentado el día 28 de noviembre de 2022, posteriormente sustituido por otro presentado el día 17 de enero de 2023, completado y corregido con la documentación aportada los días 23 de junio de 2023 y 12 de enero de 2024 – que sustituyen y modifican el presentado el día 17 de enero de 2023-, Proyecto que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto. Asciende el presupuesto del valor estimado del contrato a la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (610.861,81€).”*

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad LAND COMPANY, 2020, S.L., promotora del procedimiento.”

**30.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 19-04 “ANTIBIÓTICOS”.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Rectificar el error advertido en el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, referido a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación urbana de la ciudad de León, NC 19-04, error consistente en la omisión de la mención referente a que dicho instrumento de gestión urbanística se refiere únicamente a la Unidad de Actuación 1, de las dos que han sido delimitadas por el Estudio de Detalle en el que se establece la ordenación detallada del Sector. En consecuencia, el apartado primero de la parte dispositiva de la citada resolución, tras la rectificación que ahora se acuerda, queda redactado en los siguientes términos:

*“1º.- Aprobar inicialmente **el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General NC 19-04 (Antibióticos)**, promovido por Dña. \*\*\* \*\*\*, en representación de LAND COMPANY, 2020, S.L., presentado el día 29 de junio de 2022 y posteriormente sustituido por el presentado el día 11 de octubre siguiente, redactado por el Arquitecto D. \*\*\* \*\*\*, de la entidad TRIGONO CONSULTORES, S.L., que contiene determinaciones generales, determinaciones básicas sobre urbanización y determinaciones completas sobre reparcelación, y ha sido redactado en el marco de la normativa aplicable al sistema de concierto, como sistema de actuación propuesto por la citada entidad mercantil, en su calidad de propietaria de los terrenos que integran el Sector, a excepción de los de uso y dominio público.*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en este sistema asumirá el papel de urbanizador la mercantil de referencia en su calidad de propietaria de los terrenos que integran el Sector, a excepción de los terrenos de uso y dominio público.”*

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad LAND COMPANY, 2020, S.L., promotora del procedimiento.

**31.- LICENCIA URBANÍSTICA REHABILITACIÓN EDIFICIO CALLE PUERTA MONEDA 6.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **PROYECCIONES INFINITAS S.L.**, con N.I.F B70902804, licencia de obras para la **rehabilitación de edificio en la calle Puerta Moneda número 6**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 8 de enero de 2025, de conformidad con el proyecto redactado por la arquitecta, D<sup>a</sup>. Eva Testa San Juan.

Los usos a los que se destina el edificio son:

Planta baja..... viviendas (4) trasteros (8)  
 Planta1ª..... viviendas (4)  
 Planta2ª..... viviendas (4)  
 Planta3ª..... viviendas (4)  
 total 16 viviendas”

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Advertir al promotor de la obra que conforme al acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León de fecha 24 de abril de 2025:

***“1. El proyecto de ejecución deberá adaptar la fachada del edificio a las normas sobre composición de fachadas, cuerpos y elementos arquitectónicos, huecos, color y materiales, reguladas en el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León.***

***2. Las obras de rehabilitación del edificio deberán realizarse con control arqueológico realizado por técnico con competencia profesional en la materia.”***

**32.- CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. REVISIÓN PRECIOS PRESTACIÓN P1.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

**Único.** - Estimar la solicitud de revisión de precios de la Prestación P1, recogida en la Cl. 5 en relación con la CL. 20.3 del PCAP rector de la contratación, presentada por D. Serapio García Carreras, en nombre y representación de la “UTE ALUMBRADO LEON” con NIF U-88095641, en calidad de Gerente, informada favorablemente por el Sr. Técnico Superior Ingeniero, D. Javier Herrero González, en el siguiente sentido:

- Regularización P1 Gestión Energética por previsión de precios correspondientes al año 5 desde junio 2024 hasta mayo 2025. La nueva factura H152025-11 asciende a un total 149.854,74 € SIN IVA, **181.324.24 € CON IVA.”**

**33.- CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el

procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, documentos RC reserva de crédito).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido de 1.770.000,00 euros, y un presupuesto base de licitación, IVA incluido al 10% de 1.947.000,00 euros por el plazo inicial de ejecución de 5 años. El plazo de posible ejecución total del contrato es de 5 años sin posibilidad de prórroga.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, habiéndose incorporado los documentos RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**34.- CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES. DESISTIMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Acordar el desistimiento del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 152.4 de la LCSP, tramitado para contratar el **“Servicio de mantenimiento integral e inversiones urgentes de reposición asociadas a las instalaciones y equipos de las edificaciones del Ayuntamiento de León”**. Dicho desistimiento se fundamenta en la necesidad de reelaborar la documentación técnica rectora de la licitación, al haberse detectado errores sustanciales en la misma.

2º.- Anular la publicación efectuada en PLACE, y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León. Publicar el presente acuerdo en los mismos medios, así como proceder a su notificación, a la Intervención Municipal, y a la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

3.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación con redacción de nuevos documentos rectores.”

**35.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE AUTOSERVICIO DIGITAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA AUTOSERVICIO DIG** a **Axialtic Soluciones Tecnologicas S.L.** a CIF **B87716510** por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 9.950,00€ , con un IVA de: 2.089,50€ lo que totaliza un importe de 12.039,50€ con cargo a la partida presupuestaria 22 92004 62601 proyecto 2025/4/ay22/53 RC nº operación 220250003934.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**36.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2025, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 17/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente detalle:

**A) Créditos presupuestarios del Estado de Gastos**

Mediante nuevos ingresos procedentes de subvención finalista otorgada por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con destino a “ES.PABILA, PRO-GRAMA DE OCIO ALTERNATIVO”, por importe total de **96.943,00 euros**, se generan créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025 conforme a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

| Aplicación presupuestaria GASTOS |       |       | CONCEPTO del ESTADO DE GASTOS                           | Importe (€)      | Proyecto       |
|----------------------------------|-------|-------|---------------------------------------------------------|------------------|----------------|
| 12                               | 33702 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA                                 | 17.000,00        | 2025/2/AY12/70 |
| 12                               | 33702 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.  | 70.443,00        | 2025/2/AY12/70 |
| 12                               | 33702 | 62304 | ES.PABILA, INVERSIONES EQUIPAMIENTO (SUBV. M.º SANIDAD) | 9.500,00         | 2025/2/AY12/70 |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS...      |       |       |                                                         | <b>96.943,00</b> |                |

**B) Recursos que financian los anteriores aumentos de los créditos de gastos**

Los anteriores créditos de gastos se financian mediante nuevos ingresos no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, procedentes de subvención finalista otorgada por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con destino a

“ES.PABILA, PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO”, por importe total de **96.943,00 euros**, que se recogen en la siguiente previsión del Estado de Ingresos del citado Presupuesto General:

| <b>Clasif. Eco.</b>                                 | <b>DESCRIPCIÓN del ESTADO DE INGRESOS</b> | <b>Aumentos de Previsiones</b> |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|
| 42003                                               | M.º SANIDAD - PROGRAMA ES.PABILA          | 96.943,00                      |
| <b>TOTAL FINANCIACIÓN (SUBVENCIÓN FINALISTA)...</b> |                                           | <b>96.943,00</b>               |

**SEGUNDO**.- En la tramitación del anterior Expediente de modificación de créditos no serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que los acuerdos adoptados son definitivos.

**TERCERO**.- Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

**37.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2025.-** se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 22 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero**: Conceder subvención a las Entidades siguientes por la cuantía que se señala:

| <b>ENTIDAD</b>                                               | <b>PROYECTO</b>                                                                                                                         | <b>CUANTIA SOLICITADA</b> | <b>PUNTOS</b> | <b>CUANTIA PROPUESTA</b> |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|
| <b>FUNDACION AMIGOS DE MONKOLE G87884623</b>                 | Construyendo un futuro para jóvenes a través de la educación y el emprendimiento, en Kinshasa, República Democrática del Congo          | 10.000€                   | 82 puntos     | <b>6.628,74€</b>         |
| <b>COOPERACION VICENCIANA PARA EL DESARROLLO G- 81596231</b> | Apoyo nutricional y atención integral a menores y a personas mayores en situación de vulnerabilidad en el barrio Carmen sur, Venezuela. | 24.627,64€                | 70 puntos     | <b>5.658,68€</b>         |
| <b>CRUZ ROJA Q2866001G</b>                                   | Fortalecimiento de los mecanismos de Protección y Reintegración Escolar de                                                              | 8.000,00€                 | 92 puntos     | <b>7.437,13€</b>         |

|                           |                                                                                                                                   |           |           |                  |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|------------------|
|                           | niñas y adolescentes afectadas por Violencia basada en el género y embarazos precoces. Mozambique.                                |           |           |                  |
| <b>SED.<br/>G80547565</b> | Tejiendo oportunidades: Educación y Formación Profesional para adolescentes en situación de riesgo social en Comayagua (Honduras) | 8.652,07€ | 90 puntos | <b>7.275,45€</b> |

**Segundo.** Aprobar la disposición de gasto de 27.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2025 anteriormente relacionadas.

**Tercero.** Excluir la solicitud de la ASOCIACION TIERRA SIN MALES G42161539 en virtud de lo dispuesto en el art. 5.3. de la Convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2025. *“No podrán participar en la convocatoria: Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado uno. “Que su domicilio social o delegación se encuentre en el municipio de León” al no acreditar la entidad este requisito.*

**38.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** De conformidad con las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para **“Programas de Apoyo a la Consolidación de Empresas”**, aprobadas por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2025, por un total de 85.000,00 euros, y con la finalidad de tramitar las últimas solicitudes presentadas, se concede la subvención a once interesados/as, aprobando la disposición de gasto por un importe total de 27.500,00 euros, (Fase D – 3ª remesa), con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102, y con cargo al documento de Autorización de Gasto (Fase A) con el número de operación 220250007616, siendo el desglose del total de la disposición el que muestra conforme a la siguiente relación de los once beneficiarios, a razón de 2.500,00 euros a cada uno de ellos:

| <b>NOMBRE</b>                  | <b>C.I.F./N.I.F.</b> | <b>FECHA SOLICITUD</b> | <b>Importe</b> |
|--------------------------------|----------------------|------------------------|----------------|
| GONZÁLEZ HERRERO, MARTINA      | ***4291**            | 11/08/2025             | 2.500,00       |
| GHANIMA, C.B.                  | E75452466            | 12/08/2025             | 2.500,00       |
| MARTÍNEZ VÁSQUEZ, ANYELI SAONY | ***1516**            | 12/09/2025             | 2.500,00       |
| LANGA FONTANO, ANGÉLICA        | ***2364**            | 18/09/2025             | 2.500,00       |
| SCHEHERAZADE, S.L.             | B19871367            | 18/09/2025             | 2.500,00       |

|                            |           |            |                  |
|----------------------------|-----------|------------|------------------|
| ALVAREZ PRIETO, SORAYA     | ***3393** | 19/09/2025 | 2.500,00         |
| ALI LAYASI, ABDELMUNAHIM   | ***0814** | 22/09/2025 | 2.500,00         |
| GARCÍA GONZÁLEZ, SANDRA    | ***7367** | 26/09/2025 | 2.500,00         |
| GARCÍA GARCÍA, ANA         | ***5318** | 30/09/2025 | 2.500,00         |
| HACKRTU, S.L.              | B21848072 | 30/09/2025 | 2.500,00         |
| GARCIA CASTRILLO ALEJANDRA | ***0111** | 03/10/2025 | 2.500,00         |
| <b>TOTAL</b>               |           |            | <b>27.500,00</b> |

**39.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N° 53/2023.- DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**VISTO** el escrito presentado con fecha 30/09/2025 por D. \*\*\* \*\*\* \*\*\*, actuando en nombre de **DÑA/** \*\*\* \*\*\* \*\*\*, en virtud del cual formula recurso de reposición frente a acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/08/2025, notificado a la interesada con fecha 03/09/2025.

**VISTO** que en virtud del referido acuerdo se resolvía desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la interesada, al considerar que no podía entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, ...

**DESESTIMAR** el recurso de reposición presentado con fecha 30/09/2025 por D. \*\*\* \*\*\* \*\*\*, actuando en nombre de Dña. \*\*\* \*\*\* \*\*\*, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta administración municipal de fecha 29/08/2025, de resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por dicha interesada, y que le fue notificado en fecha 03/09/2025, conjuntamente con informe técnico de fecha 26/08/2025, y ello por cuanto:

**40.- ENCARGO AL INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO NÚMERO 15 DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE LEÓN DENOMINADO “LEÓN NORTE”, QUE SE CONCRETAN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL SITUADOS EN DICHO ENTORNO.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Subárea de Urbanismo, así mismo consta informe del Intervento Municipal de fecha 23 de octubre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Encargar al INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA,

S.A., las funciones que se recogen en el Acuerdo número 15 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de León denominado “León Norte”, derivadas de la atribución a dicha Sociedad de la condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento de León / oficina de gestión, que se concretan en las Bases de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en dicho Entorno. A cuyo efecto se suscribirá el acuerdo de encargo que se incorpora como Anexo.

**2º.-** La citada actuación abarca el periodo de tiempo necesario para el ejercicio de las funciones de referencia, considerando que, de acuerdo con la Base Undécima de las Bases de la convocatoria de referencia, las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026, fecha que podrá ser prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2026, tras la correspondiente autorización de la Comisión Bilateral si se produjera; entendiéndose por actuación finalizada aquella que está materialmente ejecutada y pagada a las personas o entidades que hayan realizado las obras y trabajos.

**3º.-** Será de aplicación al presente encargo el régimen jurídico establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el encargo a un medio propio personificado.

**4º.-** La supervisión del presente encargo será realizada por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de León. En su defecto, por el Concejal-Delegado que así se determine por la Entidad Local.

**5º.-** El presente acuerdo será publicado tanto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León, como en el Perfil de Contratante del ILRUV alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.6, en relación con el artículo 347, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).”

**41.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Oras de renovación de la cubierta del Hogar Municipal del Transeúnte**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Memoria Valorada, Proyecto de Intervención mínima, informe de supervisión del proyecto, acta de replanteo Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 61.947,88 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 74.956.93 € I.V.A incluido..

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 20 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250015097, por un importe de 74.956,93 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.93300.63200.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.